

Señor
 Carlos Pavez Tolosa
 Superintendencia de Valores y Seguros
 Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 9
 Santiago
 Presente

Ref: Depósito Reglamento Interno Fondo Mutuo SURA Selección Acciones USA

Por medio de la presente informamos a usted que el día 4 de julio de 2017, Administradora General de Fondos SURA S.A depositó el Reglamento Interno del Fondo Mutuo SURA Selección Acciones USA, (en adelante el "Fondo") en el Registro Público de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Superintendencia de Valores y Seguros.

Dicho reglamento contiene las siguientes modificaciones:

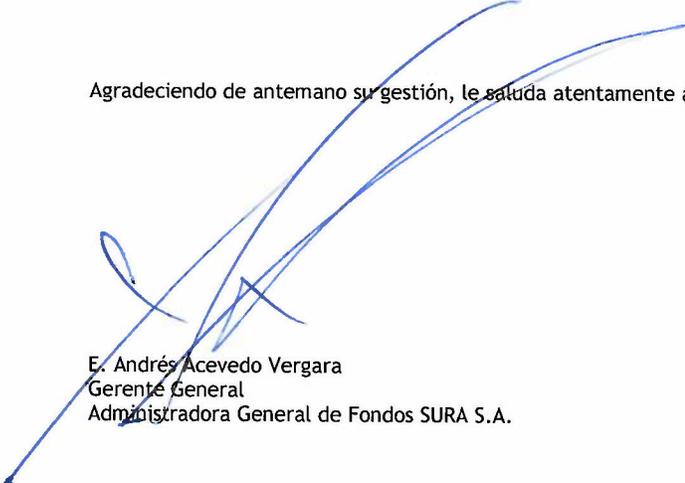
- a. En el Título B, "*Política de Inversión y Diversificación*", numeral 1 "*Objeto del Fondo*" se eliminó la mención individual de los instrumentos en los cuales puede invertir el Fondo, y se reemplazó por la siguiente frase "*...todos los tipos de instrumentos mencionados en su política de inversiones*".
- b. En el Título B, "*Política de Inversión y Diversificación*", numeral 2 "*Política de Inversiones*" punto 2.1. "*Nivel de riesgo y horizonte de inversión*" se reemplazó la palabra elevado por alto.
- c. En el Título B, "*Política de Inversión y Diversificación*", numeral 3 "*Características y diversificación de las inversiones*" punto 3.1. "*Diversificación de las inversiones respecto del activo total del Fondo*" en el punto 1.2.2. se agregó mercados internacionales.
- d. En el Título B, "*Política de Inversión y Diversificación*", numeral 3 "*Características y diversificación de las inversiones*" punto 3.1. "*Diversificación de las inversiones respecto del activo total del Fondo*" en el punto 2 se estableció un porcentaje mínimo del 60% de inversión en instrumentos de Capitalización, todo ello para ser consistente con el objeto del Fondo.
- e. En el Título B, "*Política de Inversión y Diversificación*", numeral 3 "*Características y diversificación de las inversiones*" punto 3.1. "*Diversificación de las inversiones respecto del activo total del Fondo*" en el punto 2.2.2. se simplificó la referencia agrupándolos en el concepto Vehículos de inversión colectiva extranjeros.
- f. En el Título B, "*Política de Inversión y Diversificación*", numeral 3 "*Características y diversificación de las inversiones*" punto 3.1. "*Diversificación de las inversiones respecto del activo total del Fondo*" en el punto 3 se simplificó la referencia dejando como título "Otros".
- g. En el Título B, "*Política de Inversión y Diversificación*", numeral 3 "*Características y diversificación de las inversiones*" punto 3.1. "*Diversificación de las inversiones respecto del activo total del Fondo*" se ordenaron los puntos 3.2. y 3.2.1.
- h. En el Título B, "*Política de Inversión y Diversificación*", numeral 4 "*Operaciones que realizará el Fondo*" punto 4.1. "*Contratos de Derivados* ", se agregó la posibilidad de realizar swaps.
- i. En el Título B, "*Política de Inversión y Diversificación*", numeral 4 "*Operaciones que realizará el Fondo*" punto 4.1. "*Contratos de Derivados* ", se actualizó la referencia a la normativa en el apartado "*Límites Generales*" y "*Límites específicos*".
- j. En el Título B, "*Política de Inversión y Diversificación*", numeral 4 "*Operaciones que realizará el Fondo*" punto 4.2. "*Venta corta y Préstamos de Valores* ", se eliminó la posibilidad de operar con instrumentos financieros derivados con finalidad de inversión.
- k. En el Título B, "*Política de Inversión y Diversificación*", numeral 4 "*Operaciones que realizará el Fondo*" punto 4.3. "*Adquisición de Instrumentos con retroventa* ", se actualizó la referencia a la normativa vigente.
- l. En el Título F, "*Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*" numeral 1 "*Series*", numeral 2 "*Remuneración de cargo del Fondo*" y numeral 4 "*Remuneración a cargo del partícipe*", se eliminó la serie G.
- m. En el Título G, "*Aporte, rescate y valorización de cuotas* ", numeral 1 "*Aporte y rescate de cuotas en efectivo*" en el apartado "*Horario de cierre de operaciones del Fondo*" se prorrogó el horario de cierre a las 13 horas.
- n. En el Título G, "*Aporte, rescate y valorización de cuotas* ", numeral 1 "*Aporte y rescate de cuotas en efectivo*" en el apartado "*Rescates por montos significativos*" se aumentó el plazo a 20 días el pago de los rescates que representen un porcentaje igual o mayor al 20% del valor del patrimonio diario del Fondo, así como aquellos realizados por un partícipe, cuando todos estos representen un porcentaje igual o mayor al monto señalado precedentemente.
- o. En el Título G, "*Aporte, rescate y valorización de cuotas* ", numeral 1 "*Aporte y rescate de cuotas en efectivo*" en el apartado "*Planes de suscripción y rescate de cuotas*" se actualizó de acuerdo a la normativa vigente.
- p. En el Título G, "*Aporte, rescate y valorización de cuotas* ", numeral 4 "*Valorización de cuotas*" en el apartado "*Momento de cálculo del patrimonio contable*" se aclara que la base horaria será la de Santiago de Chile.
- q. En el Título J, "*Otra información relevante* ", numeral 4 "*Modificaciones al Reglamento Interno*" se actualizó la referencia al Registro de Público de Depósito de Reglamentos internos.
- r. En el Título J, "*Otra información relevante* ", numeral 10 "*Beneficio Tributario*" se eliminó la referencia al artículo 57 bis de la Ley de Impuesto a la Renta.

Se informa que los cambios antes referidos constituyen las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno adjunto, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o meramente formales efectuadas al mismo, que no constituyen una alteración al sentido de fondo de las disposiciones correspondientes.

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de cuotas del Fondo, comenzarán a regir luego de transcurrido 30 días desde la fecha de su depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos" mantenido por la Superintendencia de Valores y Seguros, esto es a partir del día 4 de agosto de 2017. Desde la fecha del depósito y hasta la fecha de entrada en vigencia de las modificaciones, los partícipes del Fondo tendrán el derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito antes de que rijan estas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión de colocación diferida al momento del rescate, si la hubiere.

Declaración: Yo, Andrés Acevedo Vergara, Gerente General de Administradora General de Fondos SURA S.A., soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como dicha modificación es la única que se pretende realizar y que efectivamente esta corresponde a la contenida en el texto del Reglamento Interno que se encuentra depositado en sus registros.

Agradeciendo de antemano su gestión, le saluda atentamente a usted.



E. Andrés Acevedo Vergara
Gerente General
Administradora General de Fondos SURA S.A.